

**AUTO No. 03259**

**“POR EL CUAL SE INICIA UN PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES”**

**EL DIRECTOR DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE**

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 99 de 1993, la Ley 1333 de 2009, las delegadas mediante la Resolución 3074 de 2011 proferida por la Secretaría Distrital de Ambiente, el Acuerdo 257 de 2006 y el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, y,

**CONSIDERANDO:**

**ANTECEDENTES**

El día 13 de Octubre de 2009, mediante acta sin número de consecutivo, la Policía Nacional – DIJIN, practicó diligencia de incautación de once punto ocho metros cúbicos (11.8 M3) de madera en bloque de la especie denominada Eucalipto (*Eucalyptus Globulus*), al señor RAFAEL ANTONIO MERCHAN SANCHEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.316.354 de Chiquinquirá, Boyacá, quien la transportaba en el vehículo de placas XKJ - 875, por no exhibir la copia del registro de plantación emitido por el ICA, bajo el cual se autorizó la remisión N° CHIQ 2601, para la movilización de productos forestales, expedida por la Subgerencia de Protección y Regulación Agrícola, Programa de Protección Sanitaria Forestal del Instituto Colombiano Agropecuario ICA – Regional Chiquinquirá.

Que mediante acta de recepción de especímenes de la flora No. 010 del 13 de Octubre de 2009, se recibieron once punto ocho metros cúbicos (11.8 M3) de madera en bloque de la especie denominada Eucalipto (*Eucalyptus Globulus*).

Que la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre, Área Flora e Industria de la Madera, emitió Informe de Operativo de Control a la comercialización de Productos Forestales de primer grado de transformación, en el cual estableció los resultados del operativo realizado el día 13 de Octubre de 2009 y remitió la documentación relacionada con la incautación de productos forestales de primer grado de transformación con el fin de dar inicio al correspondiente proceso contravencional.

Que mediante oficio radicado con No. 2009ER51744 del 14 de Octubre de 2009, el señor RAFAEL ANTONIO MERCHAN SANCHEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.316.354 de Chiquinquirá, Boyacá, allegó dos copias del registro de inscripción de sistema Forestal de carácter productor No. 23993254-15-00273, copia de un oficio de la señora RITA HELENA SNACHEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 23.993.254 de Saboyá, Boyacá, dirigido al Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), con el fin de “solicitar la autorización para la tala de 1300 árboles, especie Eucalipto...”; Copia de la remisión N° CHIQ 2601, para la movilización de productos forestales, expedida por la Oficina ICA- Regional de Chiquinquirá y una copia del acta de Incautación de Especímenes de Fauna y Flora del 13 de Octubre de 2009.

Que mediante Radicado No. 2009EE47529 del 23 de Octubre de 2009, la Subdirección de Silvicultura Flora y Fauna Silvestre, dio respuesta al radicado 2009ER51744.

## AUTO No. 03259

### COMPETENCIA

Por otra parte, a través del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, se modificó la Estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente, a la que se le asignó entre otras funciones, la de ejecutar el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de recursos naturales, e implementar las acciones de policía que sean pertinentes a efecto, y en particular adelantar las investigaciones e imponer las sanciones que corresponda a quien infrinja dichas normas. Y de conformidad con el Decreto 109 del 16 de marzo de 2009, se modificó la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, norma objeto de revisión ulterior que generó la modificación de su contenido en el Decreto 175 del 04 de mayo de 2009, y de acuerdo con la Resolución 3074 del 26 de mayo de 2011 proferida por la Secretaría Distrital de Ambiente, por la cual se delegan unas funciones y se deroga una resolución, le corresponde al Director de Control Ambiental según lo normado por el literal c) de su artículo 1º, *“Expedir los actos de indagación, iniciación de procedimiento sancionatorio, remisión a otras autoridades, cesación de procedimiento, exoneración de responsabilidad, formulación de cargos, práctica de pruebas, acumulación, etc.”*

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

Que la regulación Constitucional de los recursos naturales en Colombia, se estructura a partir de la duplicidad del concepto de protección, el cual es atribuido tanto al Estado como a los particulares, como así lo describe el artículo 8 de la Carta Política, configurándose como un axioma que propende por el resguardo de los componentes que integran la Biodiversidad Biológica, formándose una garantía supra legal cuya exigibilidad se concreta a través de mecanismos jurídicos que se orientan en la defensa y restablecimiento de estos recursos.

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 79 consagra el derecho a gozar de un ambiente sano, establece que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

Que la obligación que el artículo 80 constitucional le asigna al Estado, comprende elementos como la planificación y control de los recursos naturales, estableciendo el manejo uso y en cuanto al aprovechamiento de los recursos naturales se asegure su desarrollo sostenible, conservación, restauración y sustitución, en tanto que su función de intervención, inspección y prevención, se encamina a precaver el deterioro ambiental, hacer efectiva su potestad sancionatoria, y exigir a manera de compensación los daños que a estos se produzcan.

Que esta Dirección adelanta el presente trámite con sujeción a la Ley 1333 de 2009, por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental, por ser la vigente al momento de la ocurrencia de los hechos, de conformidad con su artículo 18 que al literal prescribe:

**“ARTÍCULO 18. INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO.** El procedimiento sancionatorio se adelantará de oficio, a petición de parte o como consecuencia de haberse impuesto una medida preventiva mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente conforme a lo dispuesto en el Código Contencioso Administrativo, el cual dispondrá el inicio del procedimiento sancionatorio para verificar los hechos u omisiones

### AUTO No. 03259

constitutivas de infracción a las normas ambientales. En casos de flagrancia o confesión se procederá a recibir descargos”.

Que la incautación efectuada por la Policía Nacional – DIJIN, mediante acta de fecha del día 13 de octubre de 2009, se efectuó porque el presunto infractor incumplió con el deber de presentar la copia del respectivo registro de plantación emitido por el ICA.

Que en consecuencia, se incautó once punto ocho metros cúbicos (11.8 M3) de madera en bloque de la especie denominada Eucalipto (*Eucalyptus Globulus*), que se transportaba sin el correspondiente amparo legal, vulnerándose presuntamente con la conducta el artículo 6º del Decreto 1498 de 2008, los artículos 2º y 3º de la Resolución 619 de 2002 y el artículo 8 de la Resolución 182 de 2008.

El artículo 6 del Decreto 1498 de 2008:

*“Movilización. Para la movilización de madera descortezada o de productos forestales de transformación primaria provenientes de sistemas agroforestales o cultivos forestales con fines comerciales, los transportadores únicamente deberán portar copia del registro y el original de la remisión de movilización”.*

El Ministerio del Medio Ambiente emitió la Resolución 619 de 2002, mediante la cual establece el Salvoconducto Nacional para la movilización de productos primarios provenientes de plantaciones forestales, se modifican las Resoluciones números 438 y 1029 de 2001 del Ministerio del Medio Ambiente, y se adoptan otras determinaciones.

El artículo 2º de la Resolución 619 de 2002, dispone:

*“La presente resolución se aplicará para el transporte de los productos primarios provenientes de las plantaciones forestales o de los sistemas o arreglos silvícolas, que se realice en el territorio nacional”.*

El artículo 3º ibídem determina:

*“Se establece el Salvoconducto Nacional para la movilización de productos primarios provenientes de plantaciones forestales o de los sistemas o arreglos silvícolas, para todo transporte de éstos que se realice en el territorio nacional, de conformidad con el formato que se anexa a la presente resolución y que hace parte integral de la misma”.*

En desarrollo del Decreto 1498 de 2008, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, emitió la Resolución 182 de 2008, mediante el cual se fijó el procedimiento y los requisitos para el registro de los sistemas agroforestales o cultivos forestales con fines comerciales, y se adoptó el formato para su movilización.

El artículo 8º de la Resolución 182 de 2008, dispone:

*“Los propietarios de productos provenientes de sistemas agroforestales o cultivos forestales comerciales, para efectos de su transporte, deberán portar el original del formato de remisión de movilización para el transporte de productos forestales provenientes de sistemas agroforestales o cultivos forestales con fines comerciales, de que trata el artículo anterior de la presente resolución. Así mismo, deberá portarse copia del registro de la plantación”.*

### **AUTO No. 03259**

Que por lo tanto, se han encontrado argumentos suficientes para dar inicio al proceso sancionatorio de carácter ambiental en contra del señor RAFAEL ANTONIO MERCHAN SANCHEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 7.316.354 de Chiquinquirá, Boyacá, a fin de verificar los hechos u omisiones constitutivas de infracción ambiental, lo anterior dando aplicación a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Procedimiento Sancionatorio Ambiental, ya que incumplió con el deber legal de portar copia del registro de la plantación.

Que con el inicio del presente proceso sancionatorio de carácter ambiental, y en los términos contenidos en el artículo 20 de la Ley 1333 de 2009 y artículo 69 de la Ley 99 de 1993, podrán intervenir personas naturales o jurídicas en el desarrollo de las presentes acciones administrativas.

Que a fin de verificar la ocurrencia de los hechos, esta autoridad ambiental cuenta con la oportunidad de realizar diligencias, visitas, muestreos y demás actuaciones que sirvan para determinar con certeza la ocurrencia de los hechos y verificar si los mismos son constitutivos de infracción ambiental de conformidad con el artículo 22 de la Ley 1333 de 2009.

Que la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, inicia el proceso sancionatorio, teniendo en cuenta que al momento de la diligencia el presunto infractor no exhibió la copia del registro de inscripción de sistema Forestal de carácter productor No. 23993254-15-00273, bajo el cual se autorizó la remisión N° CHIQ2601, para la movilización de productos forestales, expedida por la Oficina ICA-Regional de Chiquinquirá.

Que en mérito de lo expuesto,

### **DISPONE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Iniciar proceso sancionatorio administrativo de carácter ambiental contra el señor RAFAEL ANTONIO MERCHAN SANCHEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 7.316.354 de Chiquinquirá, Boyacá, con el fin de verificar los hechos u omisiones constitutivas de infracción a las normas ambientales, conforme a lo expuesto en la parte motiva de presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar el contenido del presente auto, al señor RAFAEL ANTONIO MERCHAN SANCHEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 7.316.354 de Chiquinquirá, Boyacá, a quien se puede ubicar en la Transversal 70 No.3b-12 Sur Barrio Aurora de Bogotá.

**Parágrafo:** El expediente N° SDA-08-2009-3053, estará a disposición del interesado en la oficina de expedientes de esta Secretaría de conformidad con el artículo 36 de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar esta decisión a la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios, conforme lo dispone el artículo 56 de la Ley 1333 de 2009, en concordancia con el memorando 05 del 14 de marzo de 2013 de la Procuraduría General de la Nación.

**ARTÍCULO CUARTO:** Publicar la presente providencia, en el boletín que para el efecto disponga la entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

**AUTO No. 03259**

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra el presente auto no procede recurso alguno, conforme a lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 del 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo."

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Dado en Bogotá a los 30 días del mes de noviembre del 2013**



**Haipha Thracia Quiñones Murcia**  
**DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL**

(Anexos):

Elaboró:

Alexandra Calderon Sanchez	C.C: 52432320	T.P: 164872	CPS: CONTRAT O 373 DE 2013	FECHA EJECUCION:	20/03/2013
----------------------------	---------------	-------------	----------------------------	------------------	------------

Revisó:

Alexandra Calderon Sanchez	C.C: 52432320	T.P: 164872	CPS: CONTRAT O 373 DE 2013	FECHA EJECUCION:	30/10/2013
----------------------------	---------------	-------------	----------------------------	------------------	------------

LILIANA PAOLA RAMIREZ TORRES	C.C: 11104451 06	T.P: N/A	CPS: CONTRAT O 573 DE 2013	FECHA EJECUCION:	31/08/2013
------------------------------	------------------	----------	----------------------------	------------------	------------

Alix Violeta Rodriguez Ayala	C.C: 52312023	T.P:	CPS: CONTRAT O 1220 DE 2013	FECHA EJECUCION:	14/11/2013
------------------------------	---------------	------	-----------------------------	------------------	------------

Lida Teresa Monsalve Castellanos	C.C: 51849304	T.P:	CPS:	FECHA EJECUCION:	21/03/2013
----------------------------------	---------------	------	------	------------------	------------

Aprobó:

Haipha Thracia Quiñones Murcia	C.C: 52033404	T.P:	CPS:	FECHA EJECUCION:	30/11/2013
--------------------------------	---------------	------	------	------------------	------------

AUTO No. 03259

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C., hoy 26 FEB 2014 ( ) del mes de

se deja constancia de que la presente providencia se encuentra ejecutoriada y en firme.

*[Handwritten Signature]*  
FUNCIONARIO / CONTRATISTA

Dirección:  
Av. Caracas N° 54-38 - Piso 2  
Ciudad:  
BOGOTÁ D.C.  
Departamento:  
BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 1. Anexos: No.  
Radicación #: 2014EE015189 Proc #: 2536284 Fecha: 30-01-2014  
Tercero: RAFAEL ANTONIO MERCHAN SANCHEZ  
Dep Radicadora: DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL Clase Doc: Salida  
Tipo Doc: Oficio de Salida

17

ENVIO:  
RN130692957C0 Bogotá D.C

**DESTINATARIO**

Nombre/ Razón Social  
RAFAEL ANTONIO MERCHAN

Señor(a):

Dirección:  
TRANSVERSAL 70 N° 3B-12

RAFAEL ANTONIO MERCHAN SANCHEZ  
TRANSVERSAL 70 N°3 B - 12 SUR, BARRIO LA AURORA  
7673431

Ciudad:  
BOGOTÁ D.C.

Departamento:  
BOGOTÁ D.C.

Ciudad

Preadmisión:  
07/02/2014 15:04:23

472

DEVOLUCION  
DESTINATARIO

**Asunto:** Notificación Auto No. 03259 de 2013

Cordial Saludo Señor(a):

Esta Secretaría adelanta la diligencia de notificación personal para el Auto No. 03259 del 30-11-2013 Persona Natural identificado(a) con cedula de ciudadanía o Nit No. 7316354 y domiciliado en la TRANSVERSAL 70 N°3 B - 12 SUR, BARRIO LA AURORA.

Para tal fin deberá acercarse a la dirección Av. Caracas No. 54 - 38, ventanilla de atención al usuario - notificaciones, en el horario de Lunes a Viernes de 8:00 am a 5:00 pm, jornada continua para efectos de notificarse del acto administrativo de la referencia, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la presente comunicación, atendiendo lo establecido en el artículo 45 del Decreto 01 de 1984 y el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

En caso de no comparecer dentro del término previsto, la Entidad procederá de conformidad con la normatividad vigente

Es importante advertir que para surtir la diligencia de notificación deberá presentar su cedula de ciudadanía y/o certificado reciente de existencia y representación de cámara de comercio. En el evento de cumplirse la notificación a través de apoderado o autorizado deberá presentarse el documento respectivo.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8809.

Cordialmente,

**Haipha Thricia Quiñones Murcia**  
**DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL**

Sector: Flora e industria de la madera



**Sticker de Devolución**

**472** Motivos de Devolución

<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> OTROS
<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> No Reclamado	<input type="checkbox"/> Cerrado
<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Fallecido
	<input type="checkbox"/> No Contactado
	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1	Intento de entrega No. 2
Fecha: <input type="text" value="12/15/14"/>	Fecha: <input type="text" value="DÍA MES AÑO"/>
Hora: <input type="text" value="12:40"/>	Hora: <input type="text"/>
Nombre legible del distribuidor: <b>Javier Cirraldo</b>	Nombre legible del distribuidor: <input type="text"/>
C.C.: <input type="text" value="19.377.871"/>	C.C.: <input type="text"/>
Sector: <input type="text" value="SUR"/>	Sector: <input type="text"/>
Centro de Distribución: <input type="text"/>	Centro de Distribución: <input type="text"/>
Observaciones: <b>No hay fransu.            70 con JB</b>	Observaciones: <input type="text"/>

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

472

# ORDEN DE SERVICIO

N° ORDEN DE SERVICIO: 1362061

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

NIT: 899999061

EMPRESA: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

DIRECCIÓN DE RECOLECCIÓN: Av. Caracas N° 54-38 - Piso 2

SUCURSAL: SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

PRECINTO:

C.O. ADMITE: UAC.CENTRO

TOTAL ENVIOS: 76 | PESO TOTAL (gr): 3.800,00

FECHA PREADMISIÓN: 07/02/2014 15:05:03

NUMERO CONTRATO: 942-2013

FORMA DE PAGO: CREDITO

## DATOS DE LA IMPOSICIÓN

DATOS DE QUIEN ENTREGA (CLIENTE)

*Dansy Elena*  
*[Signature]*

NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS Y LEGIBLES

CARGO/CÓDIGO DE LA RUTA

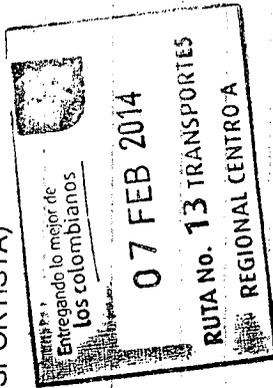
FIRMA

FECHA DE ENTREGA:

HORA DE ENTREGA:

DATOS DE QUIEN RECIBE (TRANSPORTISTA)

DATOS DE QUIEN RECIBE ADMISIÓN O UNIDAD CORRA



## INFORMACIÓN IMPORTANTE

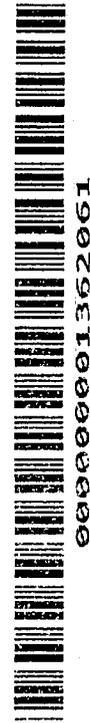
Queda que este orden de servicio contiene valores preliminares correspondientes a una pre-admisión, estos pueden ser modificados por Servicios Postales Nacionales S.A. en caso que los envíos presenten alguna diferencia de peso, no cumplir con los protocolos de admisión o las características del servicio, estos serán RELIQUIDADOS y la Orden de Servicio se entenderá aceptada con la firma del impositor inicial, por lo tanto, le sugerimos consultar el estado y los valores de su orden de servicio en la página [www.4-72.com.co](http://www.4-72.com.co)

## OBSERVACIONES

Sub total: \$382.900

Descuento: \$0

Valor Total Imposición: \$382.900



472

## DETALLE DE LA ORDEN DE SERVICIO

N° ORDEN DE SERVICIO: 1362061

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

N° Envío	Destinatario	Dirección	Ciudad	Peso	Valor
RN130692886CO	JORGE ELIECER ANTONIO	CARRERA 91 N° 145A-32, LOCALIDAD DE SUBA	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN130692890CO	PRODUCTORA DE MINERALES EL VENCEDOR LTDA	TRANSVERSAL 73 I N° 57X-02 SUR SUR, LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN130692909CO	HECTOR MONTIEN GOMEZ	CARRERA 62B N° 57D-15 SUR, BARRIO GUADALUPE, LOCALIDAD DE ENGATIVA	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN130692912CO	PRODUCTORA DE MINERALES EL VENCEDOR LTDA	TRANSVERSAL 73 I N° 57X-02 SUR SUR, LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN130692926CO	HEMOGENES OSTOS TRIANA	CALLE 6 N° 9-12	CHIQUINQUIRA	50,00	7000
RN130692930CO	YEDISON ANDRES GOMEZ WALTEROS	CALLE 44 N° 10B-27	DORADAL	50,00	7000
RN130692943CO	JAVIER HERLEY CAMACHO GOMEZ	CALLE 15B N° 5-35	DUITAMA	50,00	7000
RN130692957CO	RAFAEL ANTONIO MERCHAN SANCHEZ	TRANSVERSAL 70 N° 3B-12 SUR BARRIO LA AURORA	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN130692965CO	SIMON NOMELIN SILVA	VEREDA EL LIMON	VELEZ_SANTANDER	50,00	7000
RN130692974CO	GUSTAVO ESPITIA QUIROGA	VEREDA CENTRO SECTOR LLANO LAS PALMAS	SAN CAYETANO	50,00	7000
RN130692988CO	LABORATORIOS NATURCOL S.A	CALLE 17A No. 68D-60	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN130692991CO	JESUS BAYRO MUÑOZ FELIX - HABANA CLUB RESTREPO	CALLE 17 SUR No 16-86 PISO 2 LOCALIDAD DE ANTONIO NARINO	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN130693008CO	ANA PATRICIA CARDENAS VELA - LA GRANJITA CAMPESINA	CALLE 65 SUR No 78-51 LOCALIDAD DE BOSA	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN130693011CO	LINA MARIA MOGOLLON JIMENEZ - VENUS CLUB LM	CARRERA 16 A No 23-43 LOCALIDAD DE LOS MARTIRES	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN130693025CO	JOSE ORLANDO RUIZ - MISAEL TRIANA GUZMAN	CALLE 70 D No 107 A - 74 LOCALIDAD DE ENGATIVA	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN130693039CO	CINDY PAOLA RIVERA RAMIREZ - LA ESTACION DE LA RUMBA	AVENIDA CARRERA 72 No 72 A - 88 LOCALIDAD DE ENGATIVA	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN130693042CO	JEREMIAS CIFUENTES CIFUENTES - MARIA ANA SILVIA AJACO DE MORENO - CARMEN MENDOZA DE CIFUENTES - MOISES RODRIGUEZ RODRIGUEZ - CANTERA EL PORVENIR	CARRERA 26 C No 73 A - 01 SUR INTERIOR 1 LOCALIDAD CIUDAD BOLIVAR	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN130693056CO	JOSE MANUEL ARIZA RIVERA	CALLE 53 No 74 A - 73 LOCALIDAD DE ENGATIVA	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN130693060CO	LIDIA MENDEZ	CARRERA 96 N° 25F-07	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN130693073CO	PARQUE RESIDENCIAL PLAZA DE LAS AMERICAS	CARRERA 70 B N° 3-31 SUR	BOGOTA D.C.	50,00	4900



SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 1. Anexos: No.  
Radicación #: 2014EE027604 Proc #: 2750054 Fecha: 2014-02-19 09:53  
Tercero: 899999061-9 SDASECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE  
Dep Radicadora: G - NOTIFICACIONES Y EXPEDIENTES DCAClase Doc:  
Salida Tipo Doc: Comunicación Oficial Externa Consec:



**Bogotá DC**

Señor:  
RAFAEL ANTONIO MERCHAN SANCHEZ  
Dirección: Transversal 70 N° 3 B – 12 Sur Barrio Aurora  
Localidad: Usme  
Ciudad:

Referencia: Envío de aviso de notificación.

Cordial saludo,

Por medio de la presente remito aviso de notificación y copia íntegra del Auto N° 03259 del 30 de Noviembre de 2013.

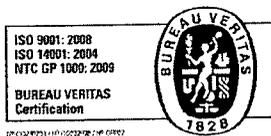
Cualquier inquietud sobre el asunto le será atendida en la línea 377 8899.

Atentamente,

**Haipha Thricia Quiñones Murcia**  
**DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL**

SDA-08-2009-3053  
Anexo: Lo enunciado  
Revisó y aprobó: Katherine Faisuly Leiva Ubillus  
Proyectó: Miguel Angel Ruiz Neme

Secretaría Distrital de Ambiente  
Av. Caracas N° 54-38  
PBX: 3778899 / Fax: 3778930  
www.ambientebogota.gov.co  
Bogotá, D.C. Colombia



**BOGOTÁ**  
**HUANA**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

## AVISO DE NOTIFICACIÓN

LA DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL  
HACE SABER

Que dentro del expediente No. SDA-08-2009-3053 se ha proferido la AUTO No. 03259 Dada en Bogotá, D.C, a los 30 días del mes de Noviembre del 2013

Cuyo encabezamiento y parte resolutiva dice: **POR EL CUAL SE INICIA UN PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES**

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

CONSIDERANDO

(...)

Dispone:

AUTO

Para notificar al señor: **RAFAEL ANTONIO MERCHAN SANCHEZ**

En cumplimiento del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 la notificación del acto administrativo relacionado del cual se entrega copia íntegra se considerará surtida al finalizar el día siguiente del recibido del presente aviso.

Contra el presente acto administrativo no procede recurso de reposición.

Fecha de notificación por aviso: 4 de Dec 2014

  
MIGUEL ÁNGEL RUIZ NEME  
Dirección de Control Ambiental  
Secretaría Distrital de Ambiente

126PM04-PR49-M-A5-V 7.0

Secretaría Distrital de Ambiente  
Av. Caracas N° 54-38  
PBX: 3778899 / Fax: 3778930  
www.ambientebogota.gov.co  
Bogotá, D.C. Colombia



ISO 9001: 2008  
ISO 14001: 2004  
NTC GP 1000: 2009  
BUREAU VERITAS  
Certification



**BOGOTÁ**  
HUMANANA

472

# ORDEN DE SERVICIO

N° ORDEN DE SERVICIO: 1430040

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

NIT: 899999061

EMPRESA: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

DIRECCIÓN DE RECOLECCIÓN: Av. Caracas N° 54-38 - Piso 2

SUCURSAL: SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

PRECINTO:

C.O. ADMITE: UAC.CENTRO

TOTAL ENVÍOS: 48 | PESO TOTAL (gr): 2.400,00

FECHA PREAMISIÓN: 20/02/2014 15:50:51

NUMERO CONTRATO: 942-2013

FORMA DE PAGO: CREDITO

## DATOS DE LA IMPOSICIÓN

DATOS DE QUIEN ENTREGA (CLIENTE)

NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS Y LEGIBLES

CARGO/CÓDIGO DE LA RUTA

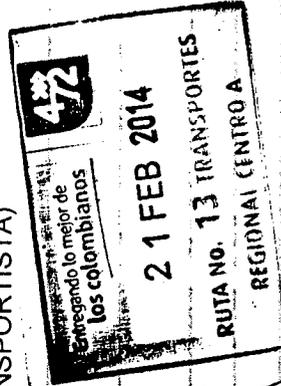
FIRMA

FECHA DE ENTREGA:

HORA DE ENTREGA:

DATOS DE QUIEN RECIBE (TRANSPORTISTA)

DATOS DE QUIEN RECIBE ADMISIÓN O UNIDAD CORRA



*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

## INFORMACIÓN IMPORTANTE

Dado que este orden de servicio contiene valores preliminares correspondientes a una pre-admisión, estos pueden ser modificados por Servicios Postales Nacionales S.A. en caso que los envíos presenten alguna diferencia de peso, no cumplan con los protocolos de admisión o las características del servicio, éstos serán RELIQUIDADOS y la Orden de Servicio se entenderá aceptada con la firma del impositor final; por lo tanto, le sugerimos consultar el estado y los valores de su orden de servicio en la página [www.4-72.com.co](http://www.4-72.com.co)

## OBSERVACIONES

Sub total: \$237.300

Descuento: \$0

Valor Total Imposición: \$237.300



472

## DETALLE DE LA ORDEN DE SERVICIO

N° ORDEN DE  
SERVICIO:

1430040

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

N° Envío	Destinatario	Dirección	Ciudad	Peso	Valor
RN137556151CO	PETER HELMUTH GARCIA	CALLE 15 N° 32A- 36	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN137556165CO	ALVARO JOSE MEDINA	CARRERA 29A N° 71A- 28	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN137556179CO	GERMAN ALONSO PEREZ	CALLE 9 N° 32A- 83 / 89	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN137556182CO	RICHARD AUGUSTO TIQUE	CALLE 130 N° 45A -05	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN137556196CO	GERMAN PRADILLA MENDEZ	AV CARRERA 72 N° 152B - 39	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN137556205CO	RAFAEL EDGARDO ZAMBRANO	CARRERA 259A N° 136 - 95	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN137556219CO	HUANG CHANGGAO	AVENIDA 86 N° 00 - 11 SUR	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN137556222CO	MARIO CESAR GOMEZ	CARRERA 3 N° 120 - 24	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN137556236CO	NUBIA MILLAN DIAZ	CARRERA 24 N° 63D - 19	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN137556240CO	MIGUEL ANGEL GALLO	CALLE 51A N° 74 -20	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN137556253CO	CAROLINA GOMEZ CHAPARRO	CALLE 368A SUR N° 52C - 06	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN137556267CO	COLOMBIANA DE COMERCIO ALKOSTO	AV PRIMERA DE MAYO N° 27 - 90	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN137556275CO	ALEXANDER FERNANDEZ	CARRERA 78B N° 1 - 31 SUR	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN137556284CO	BAVARIA S.A	CALLE 94 N° 74 - 47	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN137556298CO	BAVARIA S.A	CALLE 94 N° 74 - 47	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN137556307CO	BAVARIA S.A	CALLE 94 N° 74 - 47	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN137556315CO	BAVARIA S.A	CALLE 94 N° 74 - 47	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN137556324CO	BAVARIA S.A	CALLE 94 N° 74 - 47	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN137556338CO	ILSEN PUERTO MORALES	AV CALLE 26 N° 69D -94 OFIC 601	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN137556341CO	INVERSIONES ACANTO SAS	CARRERA 21A N° 81 -82	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN137556355CO	CUSEZAR S.A	AV CALLE 116 N° 7 -15	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN137556369CO	INMOBILIARIA CONCRETO	CARRERA 6 N° 115- 65 OFIC 409	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN137556372CO	RAFAEL ANTONIO MERCHAN SANCHEZ	Transversal 70 N° 3B - 12 Sur	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN137556386CO	JORGE ELIEGER ANTONIO ANTONIO Proprietario de establecimiento denominado ONLY SKY BLUE RESTAURANTE BAR	Carrera 91 N° 145 A - 32	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN137556390CO	HERMOGENES OSTOS TRIANA	Calle 6 N° 9 - 12	BOGOTA D.C.	50,00	4900



Entregando lo mejor de  
**los colombianos**



Certificación de entrega

**Servicios Postales Nacionales S.A.**

**Certifica:**

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.



**CORREO CERTIFICADO NACIONAL**  
**SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062917-9 DG 25 G 95 A 65**  
**REMITENTE**  
 Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE  
 Dirección: Av. caracas N° 54-38 - Piso 2  
 Referencia:  
 Ciudad: BOGOTA D.C.  
 Departamento: BOGOTA D.C.  
 Fecha Preadmisión: 20/02/2014 15:49:48  
 Centro Operativo: UAC.CENTRO  
 NIT/C.T.I.: 899999061  
 Teléfono: 3778931  
 Código postal:  
 O.S.: 1430040



RN137556372CO

MOTIVOS DE NO ENTREGA					Primer intento de entrega
NE	DR	C1	N1	NS	FECHA: dd/mm/aaaa
RE	FA	C2	N2		HORA: hh:mm am/pm
AP	DE	NR	FM		Segundo intento de entrega
					FECHA: dd/mm/aaaa
					HORA: hh:mm am/pm

**DESTINATARIO**  
 Nombre/ Razón Social: RAFAEL ANTONIO MERCHAN SANCHEZ  
 Dirección: Transversal 70 N° 3B - 12 Sur  
 Ciudad: BOGOTA D.C.  
 Departamento: BOGOTA D.C.  
 Teléfono: NO REGISTRA  
 Código postal:

OBSERVACIONES DE DISTRIBUCIÓN:  
 Cle 70 sur 3B-12 sur

DATOS DE ENTREGA:  
 Firma y sello de quien recibe: *RAFAEL MERCHAN*  R

Nombre completo de quien recibe: *Rafael Merchan*  
 Cédula de quien recibe: *46675765* Teléfono de quien recibe: *3203102727*

FECHA: dd/mm/aaaa: *24/2/14* HORA: hh:mm am/pm: *10:00*

OBSERVACIONES DE ADMISIÓN / DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO: **FIRMA IMPOSITOR**  
 AUT03259-13 MR AN

Valor	Peso (grs)	Peso Volumétrico (grs)	Valor Declarado
\$4.900	50,00	0,00	\$0

Nombre completo del remitente: **JOHN HIDAIGO**  
 Cédula: **C.C. 79.816.412**

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

➤ Código postal: 110911  
 Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.  
 Línea Bogotá: (57-1) 419 9299  
 Línea nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co